

# Incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio de personas jurídicas en el municipio de Neiva

Breach of the substantial obligation of the industry and commerce tax of legal persons in the municipality of Neiva

Recibido: Enero 21 de 2021 - Evaluado: Noviembre 26 de 2021 - Aceptado: Junio 15 de 2023

Edy Yazmín Avendaño Viuchy<sup>1</sup>  
Ignacio Ramírez Charry<sup>2</sup>

## Para citar este artículo

Avendaño Viuchy, E. Y., & Ramírez Charry, I. (2022). Incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio de personas jurídicas en el municipio de Neiva. *Revista Crecer Empresarial*, 4(1), 31-37.

## Resumen

El presente trabajo, consiste en el estudio y análisis de las posibles causas que generan el incumplimiento del pago del impuesto objeto de estudio, dirigido a las personas jurídicas, quienes cumplen con la obligación formal mas no la sustancial, se plantea como problema de investigación ¿por qué las personas jurídicas de la ciudad de Neiva incumplen la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio durante el periodo gravable de 2.018?; El estudio se realizó teniendo la recopilación documental a través de la secretaria de Hacienda Municipal con su dependencia, la Tesorería Municipal de Neiva, obteniendo así las bases de datos de los años fiscales 2018 y 2019. Información mediante la cual se elabora un cuestionario para ser aplicado en la población definida como objeto de estudio en este, e igualmente, la entrevista al director de renta de la alcaldía de Neiva para conocer la posición de la administración. Estos análisis revelan las principales causas del incumplimiento del pago, a pesar de tener conocimientos de las amnistías continuas reglamentadas por la administración municipal, quien se preocupa por el recaudo de cartera, pero presenta un interés central en los omisos. De igual manera la alcaldía desea el apoyo desde la academia, en cuanto a fortalecimiento de la cultura tributaria en los claustros y el apoyo de recurso humano a través de los estudiantes de la Facultad de Economía y Administración, con ello se busca disminuir el incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio. El tipo de investigación que se va a utilizar es mixto, porque desde el punto de vista cualitativo se puede hacer la explicación de factores y desde el punto de vista cuantitativo, se usan los datos como soporte y podemos explicar la teoría o los factores de esos datos. Se concluye que

---

<sup>1</sup> Contadora Pública por la Universidad Surcolombiana, Especialista en Comunicación y Creatividad para la docencia, Magister en Gerencia Tributaria por la Universidad Surcolombiana, Magister en Gestión Estratégica por la Universidad Iberoamericana de Puerto Rico. Docente de Planta de la Universidad Surcolombiana. Correo electrónico: edyyazmin.avendano@usco.edu.co ORCID: 0009-0003-6407-2900

<sup>2</sup> Contador Público por la Universidad Surcolombiana, especialista en Gestión Tributaria y Aduanera, Magíster en Educación por la Universidad Surcolombiana. Docente de Planta de la Universidad Surcolombiana. Correo electrónico: irachy@usco.edu.co

las causas más representativas por las cuales los contribuyentes personas jurídicas no pagaron el impuesto en el año gravable de 2018 son las siguientes: no tienen la capacidad de pago; por desconocimiento de las fechas de pago; perciben corrupción y por cultura ciudadana.

**Palabras clave:** Industria y comercio, obligación sustancial, obligación formal, persona jurídica, incumplimiento.

### **Abstract**

The present work consists of the study and analysis of the possible causes that generate the non-payment of the tax object of study, directed to the legal people who fulfill the formal obligation but not the substantial one. The research question is: Why the legal people of the city of Neiva do not fulfill the substantial obligation of the industry and commerce tax during the taxable period of 2,018? The study was carried out having the document collection through the Municipal Treasury Secretary with its dependency, the Municipal Treasury of Neiva, obtaining this way the databases of the fiscal years 2018 and 2019. The information was used to create a questionnaire to be applied in the population defined as the object of study and an interview with the director of income of Neiva Mayor's Office to know the administration's perspective. These analyses reveal the main causes of non-payment, despite knowing the amnesties continued to be regulated by the municipal administration, which is concerned with collecting debts, with a main interest in the omissions. Similarly, the mayor's office wants support from the academia in terms of strengthening the tax culture in the cloisters and the support of human resources through the students of the faculty of economics and administration, thus seeking to reduce the failure to comply with the substantial obligation of the industry and commerce tax. The type of research that will be used is mixed, because from the qualitative point of view the explanation of factors can be done and from the quantitative point of view, the data is used as support and we can explain the theory or the factors of those data. It is concluded that the most representative causes for which legal entity taxpayers did not pay the tax in the taxable year of 2018, are the following: they do not have the ability to pay; due to ignorance of payment dates; they perceive corruption and civic culture.

**Keywords:** Industry and commerce, substantial obligation, formal obligation, legal entity, non-compliance.

## **1. Introducción**

En intercambio de conocimientos tributarios, con funcionarios del área de tesorería municipal de la alcaldía de Neiva, nace la hipótesis, de por qué los contribuyentes del impuesto de industria y comercio no pagan oportunamente, si el municipio de Neiva ofrece la facilidad de pago en tres (3) cuotas. (50%-25%- 25%). La alcaldía posee bases de datos denominadas declaración ICA de todos los años fiscales, donde se pueden evidenciar los contribuyentes que presentan y pagan su declaración de industria y comercio, por cada vigencia, es decir, que cumplen y no cumplen con su obligación formal y sustancial. Esta situación preocupa notablemente a la alcaldía, puesto que las deficiencias en el recaudo afectan la ejecución presupuestal, desmejorando la inversión en el municipio, por no llegar los recursos de una manera plena y oportuna.

En este orden de ideas, se observa la importancia que tiene el impuesto de industria y comercio para el municipio de Neiva, siendo necesario plantear un estudio del recaudo de este. En este caso

particular se quiere estudiar las causas por las cuales las personas jurídicas no cumplen con la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio periodo gravable 2018, con los objetivos de incrementar el recaudo de acuerdo con los hallazgos que se establezcan a la hora de realizar la investigación, servir de apoyo a las entidades encargadas de recaudar el impuesto, y con ello contribuir al desarrollo del municipio de Neiva

Observando las bases de datos con la cual cuenta la alcaldía de Neiva y en especial las que corresponden a los periodos fiscales 2018 y 2019, impacta comprobar que la gran mayoría de los contribuyentes que presentan la declaración de industria y comercio y no pagan, son las personas jurídicas, esta situación es más evidente en el año gravable 2018, motivo por el cual se eligió como el año de estudio. Con base en lo anterior, el objetivo de esta investigación consistió en identificar las causas del incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio, por parte de las personas jurídicas de la ciudad de Neiva en el periodo gravable 2018.

## **2. Perspectiva teórica**

### **2.1 Impuestos**

El impuesto es sólo una de las tres figuras jurídicas más comunes en los diferentes países: los impuestos, las tasas y las contribuciones. Los impuestos corresponden a las fuentes de financiación que tiene el aparato del Estado en las sociedades modernas, por tanto, el esquema de impositivo corresponde a la estructura que asuma el Estado y sus instituciones. Los impuestos generalmente se asignan a los excedentes o riquezas de los diferentes agentes económicos en el mercado, así, la capacidad contributiva se establece sobre las rentas, los patrimonios y el acto del consumo (Ruiz de Castilla & Ponce de León, 2001).

### **2.2 Impuesto de Industria y Comercio**

El Impuesto de Industria y Comercio corresponde a un gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios; su destino corresponde a las arcas de los distritos y municipios en donde las empresas desarrollan sus actividades económicas (Diccionario Integrado Contable Fiscal, 2002).

El Impuesto de Industria y Comercio se paga anualmente con base en cada periodo gravable, y su liquidación se realiza soportada en los ingresos netos del contribuyente obtenidos durante ese mismo período – año. Para determinar estos ingresos, se toma el total de ingresos ordinarios y extraordinarios, y se deducen los valores de actividades exentas y no sujetas, al igual que las devoluciones, rebajas y descuentos, entre otros (Posada, 2008).

Cada distrito o municipio cobra un impuesto diferente por actividades similares debido a que se acogen a un rango determinado, y dentro de éste aplican la tarifa determinada en milajes (1000) para las actividades industriales, comerciales y de servicios (Posada, 2008).

## **3. Metodología**

### **3.1 Tipo de investigación**

Para desarrollar el trabajo se utiliza la base de datos que posee la alcaldía municipal de Neiva, denominada declaración ICA periodo fiscal 2018; dicha base de datos contiene la información sobre los contribuyentes -personas naturales y personas jurídicas-. En cada grupo se encuentran los contribuyentes que cumplen la obligación formal de presentar la declaración del impuesto de industria y comercio y la obligación sustancial de pagarlo, y por último cuántos contribuyentes de cada grupo no cumplieron con la obligación sustancial. El tipo de investigación que se utilizó fue mixto, a partir del punto de vista cualitativo se puede hacer la explicación de factores y desde el punto de vista cuantitativo, se usan los datos como soporte, lo que permite explicar la teoría o los factores causales de esos datos.

El método de investigación fue deductivo directo, se esperó obtener un juicio de una sola premisa o sea una conclusión directa y partir de lo general, que es el incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio en la ciudad de Neiva año gravable 2018, a lo particular que fue la identificación de las causas que hacen que las personas jurídicas incumplan con esta obligación.

### **3.2 Técnicas de investigación**

Las herramientas que se utilizaron fueron la entrevista, la encuesta y recopilación documental. La encuesta, consiste en el diseño de un cuestionario elaborado para medir opiniones sobre eventos o hechos específicos, basada en una serie de preguntas. En el cuestionario las preguntas son administradas por escrito a unidades de análisis numerosas.

Una entrevista es una pieza de la interacción social en la cual una persona responde a otra una serie de preguntas sobre un tópico específico, en sí representa una interacción cara a cara entre dos o más personas. La entrevista representa una excelente técnica de recolección de la información. La administración de las preguntas se hace con base a una cédula de entrevista, las respuestas que se obtienen son registradas de manera personal directa.

Recopilación documental, su finalidad es obtener datos e información a partir de fuentes documentales con el fin de ser utilizados dentro de los límites de una investigación. Teniendo en cuenta a la recopilación documental como un instrumento de investigación general, y la base de datos como una herramienta para recopilar y organizar datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso. Por lo anterior los pasos a seguir para el procesamiento de datos fueron:

1. Obtener la información de la población o muestra objeto de la investigación.
2. Definir las variables o criterios para ordenar los datos obtenidos
3. Definir las herramientas estadísticas y el software para el procesamiento de datos.
4. Introducir los datos en el computador y procesar la información.
5. Imprimir los resultados.

### **3.3 Población y muestra**

La población fue finita tomada de la base de datos suministrada por la administración municipal de Neiva, denominada declaración ICA periodo fiscal 2018, que finalmente refleja los contribuyentes personas jurídicas, que no cumplieron con la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio del periodo gravable 2018, que ascienden a 1.289 contribuyentes.

La muestra es esa parte de la población objeto de estudio y ayuda a inferir las propiedades de la misma, se halla por medio del muestreo probabilístico aleatorio simple, es decir que cada una de las muestras tiene la misma probabilidad de ser elegida. La muestra cuenta con las siguientes características: las personas jurídicas del municipio de Neiva; contribuyentes del tipo de declaración “normal”, personas jurídicas que cumplieron la obligación formal, más no la obligación sustancial del periodo gravable 2018.

Se consideraron las características antes mencionadas, para calcular el tamaño de la muestra estadística y darle contexto: El tamaño de la población fue tomado de la base de datos entregada correspondiente a 1.289 contribuyentes, luego de la clasificación realizada por tipo de sociedad, forma y año de presentación del impuesto. El porcentaje del margen de error que se tomó fue del 10%, con la finalidad de tener una respuesta de la población más acertada. De acuerdo con las fórmulas establecidas se fijó una  $Z=1.65$ , para tener una confiabilidad del 90% y error del 10%, entonces  $n = 65$ . En este caso  $N$  corresponde a la cantidad de encuestas que fueron aplicadas, las cuales generan un tamaño de muestra de 65 contribuyentes.

#### **4. Resultados y discusión**

##### **4.1 Contribuyentes del impuesto de industria y comercio de las personas jurídicas y personas naturales durante los periodos gravables 2018 y 2019.**

De acuerdo a la entrevista realizada al director de rentas de la tesorería Municipal, se evidencia que la Administración Municipal de Neiva, al realizar un cotejo con la base de datos de la Cámara de Comercio de Neiva, encuentra que están registrados alrededor de 14.200 contribuyentes, cifra que se mantiene constante para los periodos gravables 2018 y 2019, de los cuales tributan el impuesto de industria y comercio un equivalente de 12.855 contribuyentes en el periodo gravable 2018 y la suma de 9.938 contribuyentes para el periodo gravable de 2019, situación que preocupa la administración municipal.

Igualmente, el sistema de información del municipio de Neiva arroja una participación del 29% en personas jurídicas y el 71% de personas naturales, esto debido a la situación de obligatoriedad de las personas naturales de inscribirse en el registro mercantil sin desarrollar alguna actividad económica, si no, con finalidad de celebrar algunos contratos.

De otra parte, es evidente que, a la Administración Municipal de Neiva, le preocupa el tema de los omisos, así como el atípico año 2020, el cual trajo consigo la pandemia del Covid -19, donde las personas jurídicas y personas naturales cerraron sus actividades económicas por más de seis (6) meses, por ello están realizando planes de trabajo para el año siguiente y dentro de sus estrategias se encuentran: a) El marketing tributario para incentivar a los contribuyentes al pago del tributo, b) La continuidad de los convenios con las universidades de la región.

La administración municipal de Neiva, dando cumplimiento a la competencia funcional establecida en el art. 721 del Estatuto Tributario Nacional, realiza función de fiscalización e investigación, coordinada por el director de rentas y su equipo de trabajo la oficina de ejecuciones fiscales, que cuenta actualmente con nueve (9) funcionales, y desarrollan el siguiente proceso:

El contribuyente persona jurídica o persona natural presenta la declaración (en cero, paga la primera cuota) en ese momento hace parte de los contribuyentes objeto de cobro por parte de la Administración Municipal. De acuerdo con el número de contribuyentes el director de renta realiza el correspondiente reparto (indicar a cada funcionario los contribuyentes a cargo para iniciar el proceso de cobro). Cada funcionario inicia el proceso con cobros persuasivos, generalmente comunicaciones, solo el 21,7% de los contribuyentes encuestados dicen que la administración los llamó para realizar el cobro respectivo.

El contribuyente tiene un plazo de seis (6) meses para acercarse a la administración municipal a la oficina de ejecuciones fiscales y ser atendido personalmente por el funcionario correspondiente y realizar el pago o un acuerdo de pagos. Si el contribuyente no paga, ni hace acuerdos de pago se inicia el cobro coactivo.

Igualmente, de las personas jurídicas encuestadas el 63.3% conocen de las amnistías realizadas por la administración municipal de Neiva. Las personas jurídicas encuestadas en su mayoría (91,7%), consideran conveniente una vez presentada la declaración (sin pago o pago primera cuota) que la Administración municipal de Neiva realice un recordatorio para el cumplimiento de la obligación sustancial, es decir el pago del tributo, pero no como inicio de un proceso de cobro.

La mayoría de las personas jurídicas encuestadas (81,7%), consideran importante cumplir la obligación sustancial, es decir el pago del impuesto de industria y comercio; de igual forma un gran porcentaje de ellos equivalente al 93,3% son conscientes que el retraso o no pago del mismo genera sobre costos como intereses, sanciones, entre otros.

Las personas jurídicas aunque conscientes de la importancia del pago del impuesto de industria y comercio y las consecuencias de no cumplir con esta obligación, consideran que el pago de los impuestos nacionales tienen un nivel jerárquico más importante, ubicando en el primer lugar el impuesto de renta (45,0%), seguido del impuesto de IVA (23,3%), los impuestos territoriales se ubican en un tercer y cuarto puesto, el impuesto de industria y comercio (18,3%) y el impuesto predial (13.3%) respectivamente. Se identifica que un porcentaje representativo de las personas jurídicas encuestadas (61,7%), realizan proyección del valor estimado a pagar del impuesto de industria y comercio, de igual manera en su gran mayoría (90%) consideran importante la asesoría de un profesional contador público para apoyar la gestión de pagos.

### **Conclusiones**

Se concluye, que las causas más representativas por las cuales los contribuyentes personas jurídicas no pagaron el impuesto en el año gravable de 2018 son las siguientes: no tienen la capacidad de pago; por desconocimiento de las fechas de pago; percibe corrupción; y por cultura ciudadana. Asimismo, la administración municipal de Neiva, en cumplimiento de su competencia

funcional, realiza función de fiscalización e investigación a través de nueve (9) funcionales con las que cuenta.

### Referencias

Concejo Municipal de Neiva (2018). *Acuerdo 028 del 13 de diciembre de 2018*. Por medio del cual se expide el estatuto tributario del Municipio de Neiva y se conceden unas facultades. <https://acortar.link/VfKw1P>

Concejo Municipal de Neiva (2009). *Acuerdo 050 del 29 de noviembre de 2009*. Por medio del cual se expide el nuevo estatuto tributario del municipio de Neiva. <https://acortar.link/hiqHDj>

Congreso de la República de Colombia (1983). *Ley 14 de 1983*. Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. <https://acortar.link/s11kdq>

Congreso de la República de Colombia (1973). *Ley 84 del 26 de mayo de 1873*. <https://acortar.link/eeKtoQ>

Gobierno de Colombia (1991). *Constitución Política de Colombia*. <https://acortar.link/8Rb1a>

Monsalve, R. (1999). *Sistema tributario distrital*. Secretaría de Hacienda. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Posada, M. (2008). *Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros en Colombia*. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario. <https://acortar.link/l26XGs>

Presidencia de la República (1971). *Decreto 410 del 27 de marzo de 1971*. Por el cual se expide el código de comercio. <https://acortar.link/EGFEC>

Presidencia de la República (1989). *Decreto No. 624 de 1989*. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. <https://acortar.link/SNFbor>

Ruiz de Castilla & Ponce de León, F. (2001). Las Clasificaciones de los tributos e Impuestos. *Revista Derecho y Sociedad*, 17, 100-104.